



LP INTERNACIONAL 212/18

CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 25

Buenos Aires, 26 de junio de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente licitación, que sin perjuicio de lo previsto en el numeral 10.2. del contrato de concesión "Revisión de la Retribución", y toda vez que, como resultado de un cambio en el régimen legal aplicable a la relación jurídica entre las partes o al contrato o como consecuencia de una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de su celebración, la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, afectándose la ecuación económica financiera del contrato, ésta tendrá derecho a solicitar una renegociación ante la otra parte, o a solicitar lo previsto en el numeral 19.5 del contrato de concesión, o formular el planteo extrajudicialmente, o a solicitar ante un juez la resolución total o parcial del contrato, o su equitativa adecuación, teniendo presente el carácter de servicio público del objeto del contrato de concesión y preservando -en todo momento- la debida garantía de los derechos de los usuarios.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.


Gabriel Gallo
Coordinador de Licitaciones
Gerencia de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E.